

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### INSTITUTO GALLEGO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA

*RESOLUCIÓN de 25 de junio de 2014 por la que se gradúan los incumplimientos de condiciones en los expedientes tramitados al amparo de la Resolución de 26 de noviembre de 2013 por la que se da publicidad al acuerdo del Consejo de Dirección del Instituto Gallego de Promoción Económica (Igape) que aprueba las bases reguladoras de las ayudas del Igape para proyectos de equipamiento tecnológico de las pymes en el sector de los servicios, con una inversión subvencionable entre 30.000 y 200.000 euros, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del programa operativo Feder Galicia 2007-2013, tramitadas para la convocatoria de 2014 mediante expediente anticipado de gasto y publicadas en el Diario Oficial de Galicia número 230, de 2 de diciembre de 2013.*

Las bases reguladoras de las ayudas del Igape para proyectos de equipamiento tecnológico de las pymes en el sector de los servicios, con una inversión subvencionable entre 30.000 y 200.000 euros, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del programa operativo Feder Galicia 2007-2013, establecen en su artículo 16.3.b) la posibilidad de desarrollar mediante resolución del director general, dictada por delegación del Consejo de Dirección y publicada en el *Diario Oficial de Galicia*, los criterios de gradación para determinar el alcance de la obligación de reintegro en caso de incumplimiento de otras condiciones ajenas a la cuantía o conceptos de la base subvencionable.

En su virtud, y de conformidad con las facultades que tengo conferidas,

#### RESUELVO:

Primero. Publicar los siguientes criterios de gradación para determinar el alcance de la obligación de reintegro cuando el incumplimiento de otras condiciones ajenas a la cuantía o conceptos de la base subvencionable, respecto a los expedientes tramitados al amparo de la Resolución de 26 de noviembre de 2013 por la que se da publicidad al acuerdo del Consejo de Dirección del Instituto Gallego de Promoción Económica (Igape) que aprueba las bases reguladoras de las ayudas del Igape para proyectos de equipamiento tecnológico de las pymes en el sector de los servicios, con una inversión subvencionable entre 30.000 y 200.000 euros, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del programa operativo Feder Galicia 2007-2013, tramitadas para la convocatoria de 2014



mediante expediente anticipado de gasto y publicadas en el *Diario Oficial de Galicia* nº 230, de 2 de diciembre de 2013:

1. No mantener las inversiones objeto de la subvención durante el período establecido supondrá la pérdida de la subvención correspondiente al activo no mantenido, en un porcentaje equivalente al tiempo no cumplido.

2. Supondrá la pérdida de un 2 % de la subvención concedida no mantener un sistema de contabilidad separado o un código contable adecuado en relación con todas las transacciones relacionadas con las inversiones subvencionables, sin perjuicio de las normas generales de la contabilidad, que permita seguir una pista de auditoría sobre los conceptos financiados con fondos Feder.

3. Supondrá la pérdida de un 5 % de la subvención concedida:

a) No dar publicidad a la financiación de las inversiones que sean objeto de subvención, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.g) de las bases reguladoras.

b) No comunicar al Igape la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, así como la modificación de las circunstancias que hubiesen fundamentado la concesión de la subvención, supondrá la pérdida de un 5 % de la subvención una vez recalculada y descontado el exceso obtenido sobre los topes máximos legalmente establecidos.

4. Supondrá la pérdida de un 10 % de la subvención concedida, en el caso de incumplimiento de la obligación establecida en el artículo 5.3 de las bases reguladoras, en cuanto a que para modificar el proveedor seleccionado deberá pedirse, previamente a su contratación, autorización al Igape y justificar las razones del cambio.

Segundo. Esta resolución entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, 25 de junio de 2014

Javier Aguilera Navarro  
Director general del Instituto Gallego de Promoción Económica

